



resolución (e) N°

vistos:

- La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;
- La Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;
- La Ley N° 21.395, de Presupuesto para el Sector Público año 2022;
- La Resolución N° 10, de fecha 23 de marzo de 2022, del Gobierno Regional de Coquimbo que aprueba el Instructivo Funcionamiento Fondos de Cultura, Deporte, Seguridad Ciudadana, Social incluyendo personas con dependencia severa, Prevención y Rehabilitación de Drogas y Apoyo a Adultos Mayores y Medio Ambiente;
- La Resolución N° 7 y 16 de 2020 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

Resuelvo:

I.- **APRUÉBANSE**, las **BASES DEL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA, LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2022 GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO**; cuyo texto es el siguiente:

1. ANTECEDENTES GENERALES

1.1. MARCO NORMATIVO

El Gobierno Regional de la Región de Coquimbo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 19 letra f) de la Ley N.º 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, la Ley N.º 21.395 de Presupuesto del Sector Público Año 2022, glosa común N° 02, punto 2.1 a todos los Programas 02 de los Gobiernos Regionales e Instructivo de Funcionamiento de Fondos Concursables Año 2022, llama a **CONCURSO REGIONAL DE FONDOS CONCURSABLES DE SEGURIDAD CIUDADANA, LÍNEA TRADICIONAL PRIVADO 2022**.

El concurso se regirá por lo dispuesto en las presentes Bases e Instructivo de Funcionamiento de Fondos Concursables Año 2022, más los anexos de postulación y el Manual de Rendición de cuentas vigente.

Las organizaciones postulantes deberán examinar todas las instrucciones, condiciones y especificaciones que figuran en las Bases del concurso, donde la presentación de las iniciativas implica la aceptación por parte de cada postulante a cada una de las disposiciones contenidas, las normas y condiciones que regulan tanto el mecanismo de publicación, postulación, selección, priorización, así como la ejecución del convenio de transferencia de recursos.

Cada organización postulante será responsable de la integridad y veracidad de la información entregada en los documentos de postulación al concurso, de manera que sea fidedigna y se ajuste a lo requerido jurídica y administrativamente.

En el contexto de la contingencia del COVID 19, las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas en el marco de los protocolos sanitarios existentes en la materia establecidos por la autoridad competente y se deberán respetar las condiciones establecidas en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud.

1.2. TIPO DE POSTULANTES

Podrán participar en este concurso todas las **ORGANIZACIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO**, con personalidad jurídica vigente, antigüedad no inferior a 2 (dos) años al momento de la postulación¹, inscritas en el Registro Central de Colaboradores del Estado del Ministerio de Hacienda, cuyo registro puede obtenerse en la página www.registros19862.cl, y que desarrollen proyectos en beneficio de la Región en general o directamente para sus habitantes, pudiendo estos ser o no socios de la organización postulante.

1.3. RESTRICCIONES GENERALES

- No podrán postular personas naturales.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan rendiciones de cuentas pendientes al momento del cierre del concurso o que su convenio haya caducado con rendiciones pendientes durante las etapas de evaluación de admisibilidad y de la evaluación técnica de la presente convocatoria, en cualquiera de los fondos concursables pertenecientes al FNDR de este Gobierno Regional.
- No podrán postular aquellas organizaciones que tengan como representante legal o miembros de la directiva a personas que hayan sido responsables o miembros de directivas de organizaciones que mantengan rendiciones de cuentas pendientes con el Gobierno Regional de Coquimbo, al momento del cierre del concurso.
- Una misma organización privada no podrá adjudicarse más de 1 (una) iniciativa en la totalidad de los fondos concursables, línea tradicional privado 2022, en cualquiera de sus líneas durante todo el año 2022.
- No se permitirá la presentación de proyectos con formulación similar o semejante, ya que cada institución debe velar por la pertinencia de sus proyectos.
- Un mismo ejecutor no podrá participar en más de 1 (una) iniciativa en la totalidad de los fondos concursables en sus líneas tradicionales privada 2022.
- No se aceptará la entrega o envío de documentación una vez recepcionada la postulación.
- Para el caso de proyectos que consideren el desarrollo de talleres, cursos u otras actividades similares, éstas deberán ser ejecutadas en la comuna donde residan los beneficiarios del proyecto.
- No se permitirá, en ningún caso, el cobro de entradas, copagos o el pago de inscripciones a las actividades financiadas mediante este fondo.
- En el contexto de la emergencia sanitaria asociada a COVID-19, las iniciativas deberán ser planteadas y ejecutadas ajustándose a los protocolos establecidos por la autoridad

¹ Según lo establecido en Glosa Común N° 2, numeral 2.1; referente a los Fondos Concursables consignados en la Ley de Presupuesto N° 21.395 año 2022.

competente, además de respetar estrictamente las restricciones establecidas en el Plan Paso a Paso del Ministerio de Salud. Extraordinariamente, en caso de que algún cambio imprevisto en la situación sanitaria afecte la realización de alguna acción contemplada en un proyecto, se podrá reemplazar actividades presenciales por telemáticas; tales eventuales modificaciones deberán ser autorizadas previamente por el Gobierno Regional.

2. OBJETIVOS DEL FONDO

El fondo de seguridad ciudadana ha definido para el presente concurso los siguientes objetivos, los cuales deben mantener una coherencia con la Política Nacional de Seguridad Pública y Prevención de la Violencia y el Delito, emanada de la Subsecretaría de Prevención del Delito vigente:

- Fomentar y apoyar actividades que respondan a iniciativas integrales en temáticas de seguridad ciudadana, con el objeto de prevenir, disminuir el delito y la percepción de inseguridad en los habitantes de la Región de Coquimbo.
- Generar iniciativas que favorezcan la participación y corresponsabilidad social de los diferentes actores locales en materias de seguridad.

3. ÁREAS TEMÁTICAS DE PROYECTOS A PRESENTAR

3.1. PREVENCIÓN SOCIAL

A partir de la inversión de este tipo de proyectos se espera que, con cada intervención incida en la disminución de los factores de riesgo y la promoción de los factores protectores de los territorios y población focalizada, fortaleciendo las capacidades de las personas, la comunidad, y las instituciones para prevenir el delito y asistir a las víctimas.

Las tipologías correspondientes a las temáticas de Prevención Social serán las siguientes:

- a) Prevención comunitaria del delito y la violencia.**
 - i. Fortalecimiento comunitario para la prevención del delito y la violencia.
 - ii. Resolución de conflictos a través de mediación.
 - iii. Mediación intercultural.
 - iv. Fortalecimiento comunitario más mediación de conflicto.
- b) Prevención de la violencia escolar.**
- c) Promoción de derechos y asistencia a víctimas.**
- d) Reinserción social.**
- e) Prevención de conductas transgresoras en NNA² que presentan mediano y bajo riesgo socio delictual.**
- f) Reinserción educativa.**
- g) Sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja.**
 - i. Prevención y sensibilización de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja.
 - ii. Intervención breve para mujeres víctimas de violencia en contexto de pareja que presenten un nivel de riesgo leve a moderado.

Para todo proyecto postulado a la temática de Prevención Social, se sugiere seguir las Orientaciones Técnicas³ emanadas de la Subsecretaría de Prevención del Delito, y en particular, se recomienda completar Anexo N° 5.

² Niños, Niñas y Adolescentes.

3.2. PREVENCIÓN SITUACIONAL⁴

Comprende aquellos proyectos orientados a disminuir las oportunidades para la comisión de delitos y de violencia y a reducir la percepción de inseguridad de la población en determinados espacios, a través de estrategias destinadas a modificar factores y conductas de riesgo físico-espaciales, generando la creación y regeneración de espacios públicos y comunitarios de calidad, seguros e integradores, que acojan la diversidad de funciones y usuarios.

Las tipologías correspondientes a las temáticas de Prevención Situacional serán las siguientes:

a) Recuperación de espacios públicos.

Los proyectos que consideren la intervención en un Bien Nacional de Uso Público, orientado a consolidar y/o recuperar espacios tales como:

- **Plaza, plazoletas y/o plazuela;** con características de sitio eriazo o área verde en evidente estado de deterioro (50% deterioro en su conjunto); que sea un espacio central dentro del barrio y predominantemente abierto, conformado por edificaciones de uso residencial que permita el control visual y vigilancia natural desde las viviendas próximas.
- **Otros espacios públicos;** se orienta a consolidar y/o recuperar terrenos con características de microbasurales o sitios eriazos en evidente estado de deterioro, constituidos por espacios residuales y/o intersticiales (entre edificaciones), como también franjas de terreno del tipo platabandas o bandejones.

b) Mejoramiento del equipamiento de espacios públicos y comunitarios.

Esta tipología considera el mejoramiento de la seguridad en equipamientos públicos y comunitarios, orientados a consolidar y/o recuperar espacios para el uso de la comunidad, principalmente aquellos lugares que permitan albergar actividades relacionadas a la reunión de organizaciones sociales en los siguientes aspectos:

- Mejoramiento de la seguridad en equipamientos públicos y comunitarios tales como sedes sociales, juntas de vecinos, entre otros.
- Mejoramiento de entorno del equipamiento público y comunitario intervenido, referido a iluminación, áreas verdes, mobiliario urbano, máquinas de ejercicio e incivildades tales como rayados, entre otros.
- Mejoramiento de la seguridad en equipamientos deportivo/recreativo; se considera la habilitación de equipamiento deportivo y recreativo que se encuentre inserto en el espacio público o en terrenos con un uso exclusivo para dicha actividad.

c) Sistema de alarmas comunitarias.

Las intervenciones de sistemas de alarmas comunitarias están orientadas a contribuir a la disminución de la ocurrencia de delitos contra la propiedad, en espacios comunitarios cercanos

³ Se recomienda revisar las Orientaciones Técnicas en el siguiente link: <http://www.fnsp.gov.cl/sociales/>

⁴ Todo proyecto cuya finalidad sea la instalación o reparación de luminarias debe cumplir el D.S.N°43/2012 que regula la contaminación lumínica. Además, aquella iluminación fotovoltaica deberá registrarse de acuerdo al Anexo N°6 de las presentes bases.

a viviendas; y la percepción de temor e inseguridad en áreas residenciales, aumentando las posibilidades de ayuda cercana en caso de victimización.

Este tipo de proyectos es por naturaleza un sistema solidario de participación ciudadana para la prevención de actos delictuales que involucran a las personas y sus bienes en sectores residenciales, en el que se combina la participación del vecino, el accionar de la policía y/o autoridades locales (municipio). En este sentido, la tipología busca:

- Promover la participación de vecinos organizados en la adopción de medidas de seguridad y acciones preventivas con las coordinaciones de redes locales.
- Empoderar a la comunidad, mediante compromisos donde se establezcan roles y funciones, para que cada vecino sea parte del proceso de ejecución del proyecto.
- Instaurar actividades de seguridad preventivas como la creación de "Comités de Seguridad" y, "Plan de acción comunitario".

d) Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV).

Las intervenciones de sistemas de televigilancia responden a una estrategia que aborda el tema de la prevención de una manera más integral, como instrumento de apoyo a la gestión de seguridad y control en los territorios, dirigidos principalmente a aumentar la cobertura y ayuda en la vigilancia formal en zonas con condiciones de riesgo, además de ser utilizado como soporte y medio de prueba visual.

El sistema de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV) consiste en una serie de cámaras que envían información gráfica hasta una sala de control y monitoreo mediante un sistema de transmisión que puede ser alámbrico, inalámbrico o ambos. La sala de control y monitoreo debe contar con equipamiento y dispositivos necesarios para la gestión y almacenamiento de las imágenes que envían las cámaras en tiempo real, de esta forma se realiza un monitoreo del espacio que eventualmente pudiera derivar en una operación de seguridad.

Todos los proyectos de **Prevención Situacional** deben contar con talleres, reuniones, u otras actividades similares que tengan relación directa con la temática a postular. Dichas actividades deben contener al menos **4 horas cronológicas**, para lo cual se sugiere adjuntar un programa de contenidos (Anexo N°4).

Los talleres, reuniones, charlas, cursos, seminarios o similares, a realizarse en iniciativas de Prevención Social o Situacional, podrán llevarse a cabo en formato presencial o en modalidad on-line. En caso de esta última se podrá utilizar alguna plataforma de videoconferencia (Zoom, Meet, Teams o equivalente) o la grabación, edición y emisión de videos. En caso de actividades presenciales, es imperativo respetar los aforos máximos permitidos según la fase del Plan Paso a Paso en el cual se encuentre la comuna a desarrollar dicha actividad.

4. POSTULACIÓN DE PROYECTOS

4.1. ETAPAS DEL PROCESO⁵

- **DIFUSIÓN DEL CONCURSO:** La convocatoria al Fondo de Seguridad Ciudadana, Línea Tradicional Privada se realizará a partir del **lunes 11 de abril de 2022**. Se convocará a través de la página web del Gobierno Regional de Coquimbo, www.gorecoquimbo.cl; la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, y medios de comunicación.
- **PRESENTACIÓN DE PROYECTOS:** El plazo de postulación de los proyectos se inicia el **lunes 11 de abril 2022** y finaliza el **lunes 16 de mayo de 2022**, a las 13.00 horas.
- **ADMISIBILIDAD:** Las iniciativas serán sometidas a un proceso de Admisibilidad, a fin de verificar que cumplan con lo exigido en el punto 8.1 de las presentes bases. Sólo los proyectos que cumplan con todos los antecedentes solicitados resultarán admisibles, pasando a la etapa de Evaluación Técnica.
Los resultados de la evaluación de admisibilidad estarán publicados el **viernes 24 de junio de 2022** en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.
- **APELACIÓN:** A partir de la publicación del resultado de la evaluación de admisibilidad, la organización contará con 7 (siete) días corridos para presentar su apelación mediante carta firmada por el representante legal dirigido a la Gobernadora Regional, es decir, hasta el **lunes 04 de julio de 2022**.

Los resultados finales de las apelaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, en los siguientes 7 (siete) días corridos, es decir, el **lunes 11 de julio de 2022**.

- **EVALUACIÓN TÉCNICA:** Los proyectos que sean declarados admisibles pasarán a evaluación técnica, la cual tiene por objeto calificar la calidad, factibilidad técnica y operacional de las iniciativas, de acuerdo con los criterios establecidos en las presentes bases de postulación.
Los proyectos que sean evaluados técnicamente con nota igual o superior a 3,6 (en una escala de 1,0 a 5,0) resultarán técnicamente elegibles y serán presentados a la Comisión Técnica Evaluadora.
- **SELECCIÓN:** Los proyectos que sean evaluados técnicamente con nota igual o superior de 3,6 serán presentadas a la Comisión Técnica Evaluadora para su ratificación, modificación u observación, y posterior presentación mediante Acta a la Gobernadora Regional, para su priorización.
Los resultados finales serán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> el **lunes 29 de agosto de 2022**.

⁵ Las fechas indicadas en el presente numeral podrán ser modificadas por razones de índole superior, lo cual será informado en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

- **ELABORACIÓN DE CONVENIOS:** La elaboración de convenios de transferencia serán realizados por el Departamento de Presupuestos de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo. El proceso se iniciará una vez sean publicada la resolución que aprueba el acta con los proyectos priorizados por el Comité Técnico Evaluador.
- **ENTREGA DE RECURSOS:** El financiamiento será entregado en una cuota, siempre y cuando exista la disponibilidad presupuestaria para esto.
- **EJECUCIÓN:** El inicio del plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y su plazo de ejecución se extenderá conforme a la temática de que traten:
 - Proyectos de **Prevención Social:** máximo de 6 meses.
 - Proyectos de **Prevención Situacional:** máximo de 3 meses.

Respecto a la rendición financiera y cualitativa del proyecto, estas deberán ser entregadas dentro de los 30 días siguientes al término de su ejecución. Las fechas específicas, tanto para ejecución como de rendición, serán señaladas en el respectivo convenio.

4.2. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

4.2.1. POSTULACIÓN EN PAPEL

El formulario de postulación debe ser descargado de la página web del Gobierno Regional, en el link de los Fondos Concursables <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. Este debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria, la falta de uno de ellos será causa de inadmisibilidad, es decir, que no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso.

El formulario y los antecedentes anexos deben ser escritos en computador y se deberá adjuntar un pendrive o disco compacto con una copia fiel del formulario de postulación redactado en Microsoft Word (o software compatible) y sus respectivos anexos en formato de imagen o PDF. El no incorporar este pendrive o disco compacto, o de no ser legible la información contenida, será motivo de inadmisibilidad.

Quienes postulen en papel deberán entregar su iniciativa en la Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo o en las oficinas provinciales, en donde será registrado su ingreso:

- Gobierno Regional de Coquimbo: Arturo Prat N°350, Oficina de Partes del Gobierno Regional de Coquimbo, La Serena. Fono 51-2207200.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: Vicuña Mackenna N°310, oficina 303, Ovalle. Fono 53-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Pasaje Cañada Vieja N°402 (esquina con José del Solar), Población Recsi III, Illapel. Fono +569 61906915 o +569 91904682.

La recepción de proyectos se realizará, exclusivamente, en los establecimientos indicados y en los plazos estipulados en el punto 4.1 de las presentes bases, e indicando lo siguiente en un sobre cerrado:

**“PROYECTO POSTULADO AL FONDO DE SEGURIDAD CIUDADANA TRADICIONAL 2022
DEL GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO”
NOMBRE DE LA ORGANIZACIÓN
NOMBRE DEL PROYECTO
MONTO SOLICITADO**

El día y hora de la recepción de postulación en las diferentes oficinas regionales o provinciales serán imperiosos, esto es, no admiten prórroga ni suspensión. Los proyectos que se presenten fuera de este plazo o que ingresen por otra vía, distinta a la señalada, estarán fuera de bases. Los proyectos enviados a través de correo electrónico no serán considerados. Los proyectos enviados por correo postal serán considerados, sólo si estos son recepcionados por la oficina de partes del Gobierno Regional, antes de la fecha y hora de cierre.

4.2.2. POSTULACIÓN EN LÍNEA

Los proyectos deberán ser presentados a través del formulario de postulación disponible en la página web del Gobierno Regional www.gorecoquimbo.gob.cl, en el link de Fondos Concursables o directamente en la plataforma de postulación <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

Dicha postulación debe contener la información solicitada en todos los campos de manera obligatoria. La ausencia de dicha información será causa de inadmisibilidad (es decir no reúne las formas mínimas necesarias para ingresar al proceso). No se aceptará la presentación de documentación complementaria básica una vez cerrado el proceso de postulación.

5. DOCUMENTACIÓN AL MOMENTO DE LA POSTULACIÓN

Toda la documentación que se presente al momento de postular debe tener la condición de legibilidad, legalidad y vigencia que corresponda, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva, del ejecutor u honorarios dentro del proyecto, estos deben contener las firmas de puño y letra de los titulares.

5.1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

A continuación, se detalla la documentación requerida con carácter de obligatoria al momento de la postulación:

- a) Fotocopia legible del RUT de la organización, colilla de Servicio de Impuestos Internos (SII) o E-RUT.
- b) Fotocopia legible y vigente de la cédula de identidad del representante legal⁶.

⁶ Se aceptarán como vigentes las cédulas de identidad vencidas según Decreto N°147 del año 2021, del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

- c) Certificado de vigencia de la directiva, que incluya: nombres de los integrantes del directorio, fecha de constitución y número de personalidad jurídica de la organización⁷. Dicho documento deberá ser emitido durante el año 2022.
- d) Acreditar domicilio del representante legal, a través de un certificado de residencia (emitido por junta de vecinos) o declaración jurada notarial. En caso de que sea la misma junta de vecinos la que postule, se requerirá exclusivamente una declaración jurada notarial. Los documentos deben ser emitidos durante el año 2022.
- e) Fotocopia de la libreta de ahorro, cuenta corriente, cartola electrónica u otro documento que acredite la existencia de una cuenta de la organización, donde aparezca el nombre completo de la misma y/o número de cuenta.
- f) Las iniciativas postuladas en papel deben adjuntar en certificado de inscripción del Registro Central de Colaboradores del Estado (www.registros19862.cl/certificado/institucion)
- g) Anexo N° 1: Presentación del proyecto y declaración jurada simple, firmada por el representante legal secretario (a) y tesorero (a).
- h) Para el caso de corporaciones y fundaciones, adjuntar copia del estatuto social y mandato de representación a fin de clarificar el rol del representante legal o mandatario.
- i) Proyectos que intervengan espacios públicos (plazas, parques o similares) se exigirá:
 - Certificado de propiedad del terreno emitido por el Director de Obra Municipal (DOM) u órgano competente que acredite que el terreno es un bien nacional de uso público (BNUP). Dicho documento deberá ser emitido durante el año 2022.
 - Carta de Autorización firmada por el representante legal de la entidad pública que administre el espacio público a intervenir. Dicho documento deberá ser emitido durante el año 2022.
- j) Proyectos que intervengan de espacios comunitarios se exigirá:
 - Certificado de dominio vigente emitido por el Conservador de Bienes Raíces, emitido el año 2022.
 - Carta de autorización del dueño del inmueble o espacio físico a intervenir. Dicho documento deberá ser emitido durante el año 2022.
- k) Los proyectos asociados a la temática de Prevención Situacional deben adjuntar plano o croquis de los equipos y/o equipamiento a instalar, el cual debe contener un dibujo a mano alzada con las medidas de los objetos y las proporciones respecto al tamaño real de los mismos, incluyendo la ubicación de calles o algún lugar de referencia y los puntos cardinales.

5.2. DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

La siguiente información no será parte de la Evaluación de Admisibilidad de las iniciativas, sin embargo, será considerada como parte de la Evaluación Técnica, por lo que se sugiere incorporarla con la finalidad que la iniciativa tenga una mejor ponderación en la nota final:

- a) Anexo N°2: Declaración de participación firmada, de toda persona que participe en el proyecto y perciba honorarios, incluido al Ejecutor. Además de adjuntar título, acreditación o certificación de acuerdo Anexo N°3 (Tabla de remuneraciones).

⁷ Se aceptarán Directivas vencidas según Ley N° 21.239 del año 2020 y sus modificaciones (Ley N° 21.417), del Ministerio Secretaría General de Gobierno (<http://bcn.cl/2x9n5>).

- b) Para el ítem de inversiones se podrá adjuntar una (1) cotización del o los productos a adquirir. En caso de presupuesto de obras estos deben itemizado en partidas individuales y valorizadas.
- c) Toda iniciativa que incluye la realización de talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otro de similar naturaleza, se podrá incorporar el Anexo N°4 de "Programa de contenidos".
- d) Toda iniciativa postulada a la temática de Prevención Social se sugiere incluir el Anexo N°5 con una estructura metodológica propuesta.
- e) Para las iniciativas de Prevención Situacional, se sugiere incluir imágenes de Google Earth o Google Maps.
- f) Para las iniciativas de Prevención Situacional, se sugiere incluir un set de fotografías de la situación actual del lugar a intervenir.

6. DURACIÓN DE LOS PROYECTOS

El inicio del plazo de ejecución de los proyectos comenzará a contar de la fecha de la resolución con que se tramite totalmente el convenio de transferencia, y su plazo de ejecución se extenderá conforme a la temática de que traten:

- Proyectos de **Prevención Social**: máximo de 06 meses.
- Proyectos de **Prevención Situacional**: máximo de 03 meses.

Respecto a la rendición financiera y cualitativa del proyecto, estas deberán ser entregadas dentro de los 30 días siguientes al término de su ejecución. Las fechas específicas, tanto para ejecución como de rendición, serán señaladas en el respectivo convenio.

7. FINANCIAMIENTO

Los recursos destinados al Fondo de Concursable de Seguridad Ciudadana, en su línea Tradicional Privado, ascienden a \$450.000.000 (cuatrocientos cincuenta millones de pesos).

7.1. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR TEMÁTICAS Y TIPOLOGÍAS

A continuación se presentan los montos máximos por temáticas y tipologías:

TEMÁTICAS	TIPOLOGÍAS	MONTO
Prevención Social	Prevención comunitaria del delito y la violencia	\$10.000.000
	Prevención de la violencia escolar	
	Promoción de derechos y asistencia a víctimas	
	Reinserción social	
	Prevención de conductas transgresoras en NNA que presentan mediano y bajo riesgo socio delictual	
	Reinserción Educativa	
Prevención Situacional	Sensibilización y prevención de la violencia contra las mujeres en contexto de pareja	\$7.000.000
	Recuperación de espacios públicos	
	Mejoramiento del equipamiento de	\$7.000.000

	espacios públicos y comunitarios	
	Sistemas de alarmas comunitarias	\$3.000.000
	Sistemas de cámaras de seguridad con circuito cerrado de televisión (CCTV)	\$3.000.000

7.2. DISTRIBUCIÓN DE RECURSOS POR PROVINCIAS

Los recursos tendrán una distribución territorial en el cual la provincia de Elqui no podrá superar el 44% de los recursos, mientras que la provincia de Limarí no podrá ser menor al 32% y la provincia del Choapa no podrá ser inferior al 24%.

PROVINCIA	RESTRICCIÓN POR PROVINCIA	MONTOS POR PROVINCIA
Elqui	Menor o igual al 44%	≤ \$198.000.000
Limarí	No menos del 32%	≥ \$144.000.000
Choapa	No menos del 24%	≥ \$99.000.000
		\$450.000.000

En caso de que una provincia no tenga la cantidad suficiente de proyectos en calidad de Técnicamente Elegibles para ser seleccionados, el Gobierno Regional, con acuerdo de la Comisión Técnica Evaluadora podrá reasignar recursos provincialmente de Sur a Norte a fin de utilizar de manera más óptima y eficiente los recursos dentro de cada temática de postulación asociada al fondo concursable de Seguridad Ciudadana.

7.3. TIPO DE GASTOS

Los gastos estimados para la ejecución del proyecto deben indicarse en pesos chilenos (\$), para todos los efectos. Se entiende que en su desglose están incorporados los impuestos derivados de su naturaleza, de modo que cada rendición presupuestaria debe acompañar los documentos legales que acrediten el pago de estos.

Constituyen documentos legales los originales de boletas, facturas y boletas de honorarios (electrónica o de talonario). Además, de forma excepcional, se considerarán ticket de peaje, taxi o metro, boletos de bus urbano o interurbano o boletos de avión. La presentación de cualquier documento distinto a los antes mencionados será descontada de la rendición.

Los gastos incurridos en el extranjero deberán rendirse con documentos auténticos y originales emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo, y convertidos a pesos chilenos según el valor del tipo de cambio vigente al momento de realizarse el gasto.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Los gastos pueden ser incluidos en tres categorías:

7.3.1. HONORARIOS

Corresponde a servicios prestados por personas naturales y respaldados con boletas de honorarios. Se puede incluir en este ítem el pago a profesionales, técnicos, profesores, monitores, ejecutor, entre otros.

Se recomienda la presentación del Anexo N°2: Declaración de Participación, más los antecedentes académicos de respaldo que acrediten las capacidades técnicas idóneas para ejercer la función requerida en el proyecto.

El pago de cada servicio prestado debe ajustarse estrictamente a los valores estipulados en el Anexo N°3: Tabla de Remuneraciones – Seguridad Ciudadana 2022.

En el caso de que el ejecutor sea miembro de la directiva y/o directorios de la organización, éste no podrá percibir honorarios. Tampoco podrán percibir honorarios con cargo al proyecto, funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual. Entendiendo como ejecutor del proyecto para estos efectos la persona natural remunerada o voluntaria, cuya tarea principal consiste en coordinar, planificar, organizar y gestionar las diversas actividades del proyecto con el fin de obtener los resultados esperados y el cumplimiento de los objetivos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberá mantener comunicación permanente con el Administrador del Fondo Concursable de Seguridad Ciudadana, informando de cualquier hecho o circunstancia que cambie, impida o entorpezca la normal ejecución del mismo.

No se podrán percibir honorarios por más de una función dentro de cada proyecto.

Los montos destinados al ítem de honorarios, no podrán exceder el 50% del monto total solicitado al fondo concursable de Seguridad Ciudadana.

7.3.2. OPERACIONALES

Si el proyecto considera gastos tales como: arriendo, pasajes, transporte, fletes o traslados, difusión, alimentación, diplomas, entre otros de similar naturaleza, estos deben ser incluidos en el **Ítem de Operaciones. Todos los gastos deben ser coherentes, esto es, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar y deben venir detallados.**

No se aceptará identificar en ítem Operación gastos con terminologías generales tales como "material fungible", "material de oficina", "producción integral", "producción general" o similar; los gastos deben venir detallados.

Se podrán realizar actividades de inauguración o clausura teniendo presentes las medidas sanitarias del momento de ejecución de esta, con un tope del \$150.000.

En caso de que la iniciativa requiera incorporar flete para transporte de productos, éste no deberá superar los \$200.000.

Las iniciativas que consideren talleres, capacitaciones, reuniones, charlas, cursos, seminarios u otro de similar naturaleza, podrán considerar la contratación de servicios de coffee-break, alimentación, colación o similar, con un máximo de \$50.000 por actividad. Se recomienda

evitar los alimentos altos en calorías, azúcar, grasas o sal/sodio, como las bebidas azucaradas, pastelería, los snacks dulces y salados, las cecinas y comida rápida.

En caso de que el proyecto considere entrega de algún tipo de premios, diplomas, galvanos, distinciones o similares, estos deberán incluir el logo del Gobierno Regional, ser pertinentes a la iniciativa y coherentes en relación al costo total del proyecto. **En ningún caso los premios pueden consistir en dinero.**

Se puede considerar un sub ítem de imprevistos, el cual no puede superar el **5%** del monto total del ítem de operaciones.

Cada ejecutor deberá velar por incluir en su proyecto el material de difusión acorde a la iniciativa, vale decir, aviso radial, pendón, pasacalle, volantes o similares, que en su totalidad no pueden superar los \$150.000.

Los montos destinados al ítem de operación podrán alcanzar hasta el 100% del monto total solicitado al fondo.

7.3.3. INVERSIÓN

Estos gastos consisten en la adquisición de bienes durables tales como: notebook, proyectores, alarmas comunitarias, cámaras de seguridad, luminarias, juegos infantiles y máquinas de ejercicios para espacios públicos o comunitarios.

Todos los gastos deben ser coherentes con el proyecto, es decir, guardar estricta relación con la iniciativa a ejecutar y deben venir detallados en el formulario, incluyendo al menos marca, modelo y sus respectivas especificaciones técnicas si las tuviese. En el caso de las iniciativas de Prevención Situación, deben cumplir con las exigencias mínimas estipuladas en el Anexo N°7.

Los servicios de fletes derivados de la compra de bienes o arriendo de servicios deben ser cargados al ítem de operaciones.

Se recomienda incluir en la postulación **1 (una) cotización o presupuesto itemizado** por bien a adquirir, en la cual se identifique clara y detalladamente, el producto, su precio unitario, el proveedor consultado (nombre y rut) y la fecha de emisión del documento. De manera excepcional se considerarán válidas cotizaciones a través de capturas de pantalla realizadas por Internet.

Los montos máximos destinados al ítem de Inversión variarán conforme a la temática de que traten, en los siguientes términos:

- Proyectos de Prevención Social: Hasta el 30% del monto total del fondo solicitado.
- Proyectos de Prevención Situacional: Hasta el 70% del monto total del fondo solicitado.

7.3.4. RESTRICCIONES SOBRE EL GASTO

- Los proyectos no podrán ser formulados como una “producción integral de eventos” ni rendidos con facturas o boletas por concepto de “Producción General”. Debe venir con el detalle del gasto tanto en la formulación de la iniciativa como en su futura rendición.

- No se podrá contratar servicios ni adquirir bienes de personas que tengan parentesco con la directiva, ni a la directiva misma.
- No se financiará el arriendo de bienes o espacios físicos que pertenezcan a la institución que adjudique o el arriendo de bienes inmuebles para la operación del proyecto (oficina, casa, sede u otro)
- No se financiarán servicios de consumo básicos, tales como, agua, luz, internet, gas, teléfono fijo y celular.
- No se aceptará el respaldo de un gasto operacional con boletas de honorarios, es decir, todo gasto operacional deberá ser rendido con facturas o boletas de venta y servicios.
- Las boletas de ventas y servicios tienen restricción con un monto máximo de \$30.000 (treinta mil pesos). No se puede fraccionar el valor presentando varias boletas por más del límite permitido. Para sumas superiores debe presentar una factura, la cual debe ser emitida a nombre de la organización.
- No se aceptarán gastos de compra de vinos, licores y cigarrillos con cargo al proyecto. Así mismo no se aceptarán gastos que no estén contemplados en el proyecto original, ni la compra de artículos que no se condicen con la ejecución del proyecto.
- El financiamiento del proyecto no debe contemplar la compra de vehículos motorizados.

8. ETAPAS DEL PROCESO

8.1. ETAPA DE ADMISIBILIDAD

Todos los proyectos presentados en la fecha y hora definida en estas bases serán sometidos a una evaluación de admisibilidad, es decir, una revisión que permita determinar el cumplimiento de todos los aspectos formales enunciados en las presentes bases.

El incumplimiento de algunos de los puntos que a continuación se señalan, dará origen a que el proyecto sea declarado **inadmisible**:

- a) Presentación de documentación requerida en el punto 5.1 de las presentes bases, la cual debe ser legible, legal y encontrarse vigente, y en caso de los documentos que se requiera la firma de la directiva estos deben contener las firmas **de puño y letra** de los titulares.
- b) Información íntegra y coherente en los campos obligatorios del formulario de postulación y documentación complementaria.
- c) Constatar que los gastos estén en el ítem correspondiente (punto 7.3 de las presentes bases).
- d) Los recursos solicitados no excedan lo especificado en las presentes bases (punto 7.1 y 7.3 de las presentes bases).
- e) Los recursos solicitados en los ítems de honorarios, operacionales e inversión se ajusten al porcentaje y montos determinados en las presentes bases (punto 7.3 de las presentes bases).
- f) El proyecto debe tener relación con los objetivos del fondo y las temáticas de postulación definidas en el punto 2 y 3 de las presentes bases.
- g) La organización postulante debe cumplir los requisitos establecidos en los puntos 1.2 y 1.3 de las presentes bases.

8.2. ETAPA DE APELACIÓN DE ADMISIBILIDAD

En contra del resultado de la revisión de la admisibilidad, se podrá presentar apelación en forma escrita y fundada en errores de hecho, entendiendo que estas serán atendibles sólo cuando exista un error de evaluación por parte del equipo revisor.

La carta deberá estar dirigida a la Gobernadora Regional, ingresada en la oficina de partes del Gobierno Regional, de forma física o al correo oficinadepartes@gorecoquimbo.cl. En ningún caso se aceptará, juntamente con la apelación, la presentación de documentos o antecedentes complementarios obtenidos fuera del plazo de postulación.

El plazo para la presentación de las apelaciones es de 7 días corridos a partir de la publicación del resultado de la evaluación de admisibilidad (ver punto 4.1 de las presentes bases), y los resultados finales de las apelaciones serán publicados en la página web del Gobierno Regional y la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, en los siguientes 7 (siete) días corridos.

8.3. ETAPA DE EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez terminada la etapa de evaluación de admisibilidad, se inicia la etapa de evaluación técnica, considerando los siguientes criterios, los cuales están ponderados con el objetivo de proporcionar una evaluación en base a indicadores con un mayor rango de objetividad:

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- A. **Coherencia Metodológica 25%:** Evalúa la correspondencia entre la iniciativa, los objetivos, así como también la conexión lógica entre la pertinencia de la información, los antecedentes presentados y el material que adjunta.
- B. **Impacto 15%:** Evalúa el aporte de la iniciativa al mejoramiento de las condiciones actuales de las personas y/o lugares donde se desarrollará. Evaluando la cobertura de la iniciativa, sus beneficiarios directos, las nuevas relaciones que genera el proyecto en la comunidad general.
- C. **Calidad 30%:** Evalúa los atributos de calidad y originalidad de la iniciativa presentada, de las personas que lo ejecutarán, de la claridad del plan de trabajo, del destino de los recursos, definición precisa de objetivos y actividades que aporten al correcto desarrollo de la iniciativa. Asimismo, se considerará si la iniciativa se presenta de acuerdo con las orientaciones que al efecto imparta la Subsecretaría de Prevención del Delito, antes del 31 de diciembre de 2021 o aquellas vigentes a esa fecha.
- D. **Estructura de Costos y Presupuesto 25%:** Evalúa la pertinencia y coherencia de la solicitud financiera para la ejecución de la iniciativa postulada y/o de otros aportes pecuniarios o no que pudiera tener la iniciativa.
- E. **Equidad 5%:** Será valorado que la organización promueva la integración de los grupos vulnerables definidos por el Ministerio de Desarrollo Social y Familia⁸ y exista paridad de género.

Se asignarán puntajes a cada proyecto admisible en base a la pauta de evaluación descrita a continuación:

⁸ Migrantes, personas en situación calle, adultos mayores, pueblos originarios, mujeres, personas con dependencia de alcohol y droga, personas en situación de discapacidad y con dependencia severa, niños, niñas y jóvenes en riesgo psicosocial, campamentos y comunidad LGBTQIA+.

Coherencia metodológica (25%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 punto)	Suficiente (3 punto)	Bueno (4 punto)	Excelente (5 punto)
Indicador					
(1) La descripción del proyecto es coherente con el o los objetivos del fondo al cual se postula.					
(2) La iniciativa presenta coherencia entre los objetivos del proyecto, las actividades a desarrollar y su presupuesto.					
(3) La iniciativa contribuye a resolver el problema presentado.					
(4) La iniciativa presenta una planificación de actividades coherente para dar cumplimiento a los objetivos propuestos y conseguir los resultados esperados.					
Impacto (15%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 punto)	Suficiente (3 punto)	Bueno (4 punto)	Excelente (5 punto)
Indicador					
(1) Se identifica, describe y cuantifica completamente el alcance, territorio focalizado y la población objetivo de la iniciativa.					
(2) La iniciativa señala con claridad lo que se quiere lograr con la ejecución de la iniciativa.					
(3) La iniciativa plantea actividades que dan cuenta de la participación de la comunidad.					
(4) La iniciativa explicita formas de divulgación o acciones a realizar en pos de que la iniciativa sea conocida por la comunidad.					
(5) La iniciativa contempla un plan de trabajo, acciones o estrategias que le otorguen sostenibilidad una vez terminado el financiamiento por parte del Gobierno Regional.					
Calidad (30%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador					
(1) Descripción detallada de las actividades a realizar.					
(2) Justificación detallada de los montos solicitados con respecto a las actividades.					

(3) El equipo humano que presenta la iniciativa es acorde a las actividades a realizar señaladas en las iniciativas.					
(4) La iniciativa es coherente entre lo señalado en el proyecto, los objetivos planteados, actividades propuestas y los resultados a conseguir.					
Estructura de Costos y Ppto. (25%)	Deficiente (1 punto)	Insuficiente (2 puntos)	Suficiente (3 puntos)	Bueno (4 puntos)	Excelente (5 puntos)
Indicador					
(1) Existe relación entre el presupuesto y la descripción de actividades.					
(2) Valoriza adecuadamente cada tipo de gasto					
(3) Los recursos solicitados en el presupuesto están presentes en la justificación y/o descripción técnica de la iniciativa.					
(4) La iniciativa señala la existencia de aportes propio y/o de terceros.	La Iniciativa no presenta aportes propios y/o de terceros (1 punto)			La iniciativa presenta aportes propios y/o de terceros (5 Puntos)	
Equidad (5%)	Si (1 puntos)		No (5 puntos)		
Indicador					
(1) La organización no se ha adjudicado subvenciones del FNDR durante el último año.					
(2) La iniciativa no promueve la integración de grupos vulnerables o la iniciativa no promueve la paridad de género y no discriminación, beneficiando a la comunidad como un todo.					

Método de Cálculo:

Se suman todas las notas de un Criterio, se divide por el número de Indicadores y se multiplica por la ponderación de cada Criterio. Este proceso se realiza con cada Criterio y al final se suman los resultados parciales, obteniendo así la nota final del proyecto.

(*) Entiéndase por:

- Deficiente: No cumple con el criterio solicitado por el indicador.
- Insuficiente: Presenta de manera muy somera lo solicitado por el indicador.
- Suficiente: Cumple parcialmente con lo requerido por el indicador.
- Bueno: Cumple con gran parte de lo requerido por el indicador.

- Excelente: Cumple de manera óptima con lo requerido por el indicador.

Para ser técnicamente elegible la calificación debe ser igual o superior a nota 3,6. Esta calificación se obtendrá del promedio de las notas ponderadas de cada criterio de evaluación. La escala de evaluación fluctúa entre nota mínima 1 y nota máxima 5.

8.4. ETAPA DE SELECCIÓN DE LA COMISIÓN TÉCNICA EVALUADORA

La selección de iniciativas postuladas al Fondo de Seguridad Ciudadana será realizada por una Comisión Técnica Evaluadora, que estará compuesta por:

- Jefe(a) de División de Desarrollo Social y Humano.
- Secretario Regional Ministerial o Director de Servicio de la Institución del Estado con competencia en las materias pertinentes al objetivo de cada línea concursable o quien el designe en su representación.
- Un funcionario del Consejo Regional.
- Un funcionario del Gobierno Regional que será designado por la Gobernadora Regional en función de las temáticas del Fondo, más un subrogante.

Para poder sesionar, la Comisión deberá estar compuesta por al menos tres (3) de sus miembros.

Además, serán parte integrante de esta Comisión sin derecho a voto:

- Jefe(a) de la Unidad de Control del Gobierno Regional de Coquimbo.
- Un funcionario de la División de Desarrollo Social y Humano, quien actuará como secretario ejecutivo de la comisión.

La Comisión Técnica Evaluadora ratificará, modificará u observará la evaluación técnica realizada previamente de cada Iniciativa presentada, cuya nota final es aprobada por dicha Comisión.

Por su parte, el secretario ejecutivo procederá a elaborar el Acta de Evaluación que contendrá las iniciativas beneficiadas en orden decreciente, de acuerdo con el puntaje obtenido en su evaluación técnica ratificada y se procederá a su publicación.

8.5. ETAPA DE PRIORIZACIÓN

La Gobernadora Regional realizará, mediante una resolución exenta, la priorización de las iniciativas previamente aprobadas en el Acta de la Comisión Técnica Evaluadora.

El Gobierno Regional de Coquimbo, informará a aquellos postulantes cuyos proyectos resulten priorizados mediante la publicación de las nóminas respectivas en la página web del Gobierno Regional y en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, en los tiempos enmarcados en el punto 4.1 de las presentes bases.

8.6. ETAPA DE ELABORACIÓN DE CONVENIOS, TRANSFERENCIAS Y GARANTÍAS

El proceso de elaboración de convenios se realizará en los plazos establecidos en el punto 4.1 de las presentes bases. Sin embargo, si a esta fecha alguna organización mantuviera rendiciones de cuentas pendientes, no podrá celebrar un nuevo convenio con este Gobierno Regional.

El convenio deberá suscribirse por la Gobernadora Regional y el representante legal de la organización en un plazo máximo de 20 días corridos, a partir de la elaboración del mismo. De lo contrario, se entiende que la organización ha desistido del proyecto.

Previo a la suscripción del convenio, las organizaciones beneficiadas deberán entregar un pagaré en favor del Gobierno Regional de Coquimbo, en formato que se encuentra disponible en la plataforma en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>, con firma simple (no notarial). Dicho documento se hará exigible exclusivamente en caso de incumplimiento a las obligaciones impuestas en las presentes bases o en el respectivo convenio de transferencia de recursos, o mantener rendiciones de cuentas pendientes o rechazadas. El pagaré será devuelto una vez aprobada la rendición de recursos entregados, mediante certificado extendido por la División de Presupuesto e Inversión del Gobierno Regional de Coquimbo.

El financiamiento será entregado en una cuota, siempre que se cuente con disponibilidad presupuestaria para ello. La entrega de los recursos podrá ser efectuada en una ceremonia formal especialmente convocada, la que será informada con la anticipación debida.

8.7. ETAPA DE EJECUCIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PROYECTO

Dentro del formulario de postulación, cada organización debe individualizar un "ejecutor", el cual debe ser una persona natural responsable de la correcta ejecución del proyecto, pudiendo este ser miembro de la directiva, socio o un tercero ajeno a la institución.

Para cualquier tipo de modificación en la ejecución del proyecto, el representante legal de la organización deberá solicitar mediante oficio su autorización al Jefe de División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, quien evaluará tal petición y se pronunciará favorable o desfavorablemente según corresponda.

Las actividades de los proyectos deberán ajustarse en las fechas estipuladas en el cronograma señalado en el punto 4.1 de estas bases. Si el proyecto requiere una ampliación en su fecha de ejecución y rendición, el representante legal de la organización deberá solicitarla mediante oficio al Jefe de División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes del vencimiento del plazo estipulado en el convenio. Se analizará cada solicitud de acuerdo a la justificación proporcionada.

El Gobierno Regional podrá supervisar la ejecución de los proyectos seleccionados, con la finalidad de velar que éstos sean ejecutados con estricto cumplimiento del Instructivo de Funcionamiento, Bases de Postulación, Convenio de Transferencia y Formulario de Postulación. El representante legal y/o ejecutor de los proyectos deberán colaborar con la supervisión de estos.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto deberán velar por que durante la ejecución de los proyectos se incorpore explícitamente la imagen del Gobierno Regional de Coquimbo, en todas sus invitaciones, afiches, pendones, pasacalles u otros, debiendo consignar, además, expresamente la frase: **"Proyecto financiado con Fondos de Seguridad Ciudadana del Gobierno Regional de Coquimbo"**. La imagen corporativa del Gobierno Regional, para el diseño de soportes comunicacionales, se encuentra disponible en la página web, www.gorecoquimbo.gob.cl, en link Manual de Normas Gráficas; además se contará con

formatos en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>. El diseño de todos los elementos de difusión contemplados en el proyecto, deberán contar con la aprobación previa (visto bueno) de la División de Presupuestos e Inversión Regional del Gobierno Regional de Coquimbo, antes de ser confeccionados y distribuidos.

Será obligación del representante legal y/o ejecutor del proyecto informar de las actividades de inauguración y clausura o cualquier otra relevante con la anticipación suficiente, no pudiendo ser programadas para los días lunes o martes. Debiendo enviar la invitación digital al correo electrónico invitacionesfc@gorecoquimbo.cl para su revisión, visto bueno (V°B°) y distribución a las respectivas autoridades regionales (Gobernadora Regional y Consejeros Regionales). Se sugiere el uso de invitación digital y la utilización del formato dispuesto en la página web del Gobierno Regional.

El representante legal y/o ejecutor del proyecto podrá acceder al sistema on-line <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/> con el RUT de la organización (sin punto, guion, ni dígito verificador) y clave, pudiendo descargar sus iniciativas, revisar el estado de las rendiciones y descargar el convenio de transferencia. Además, deberá subir al sistema el informe final de gestión, el registro fotográfico, invitación, las listas de asistencia y otros antecedentes que verifiquen la correcta ejecución de las actividades. Se aceptarán como medios de verificación, para el caso de los eventos telemáticos, los registros fotográficos en donde se pueda evidenciar el nombre del participante, extraídos desde las plataformas Zoom, Google Meet, Teams u otras de similar característica.

El Gobierno Regional, si lo estimase conveniente y según la naturaleza y posibilidades de cada proyecto, acordará con la organización un sistema de retribución de los recursos recibidos, tales como exhibiciones, demostraciones, representaciones y otros semejantes que permitan beneficiar a la comunidad.

8.8. ETAPA DE RENDICIÓN Y CIERRE DEL PROYECTO

Al término de la ejecución de la iniciativa, el representante legal de la organización deberá rendir en un 100% los recursos transferidos, entregando en la Oficina de Partes del Gobierno Regional o en las oficinas provinciales su rendición de cuentas financiera, en la cual se explique de manera clara todos los gastos relacionados con la ejecución de la iniciativa, para lo cual se acompañarán los documentos de respaldo (boletas de honorarios, facturas, boleta de compra y venta y formularios del Servicio de Impuestos Internos si fuese necesario).

Asimismo, deberán subir al sistema on-line un informe final de gestión firmado de puño y letra por los tres miembros de la directiva, que describa la forma en que se ejecutó el proyecto, un registro audiovisual que respalde la ejecución de la iniciativa, la invitación a la inauguración, clausura o actividad relevante dentro de la ejecución del proyecto, además de las listas de asistencias, colaciones, movilización y/o transporte y premios, incentivos o regalos, según corresponda. El no subir al sistema toda la información mencionada anteriormente, dará pie para considerar a la organización como "deudora" no pudiendo participar en el proceso de postulación del año siguiente.

La rendición de cuentas deberá efectuarse de conformidad a lo establecido en el Manual de Rendición de Cuentas vigente, documento legal aprobado para tal efecto por el Gobierno

Regional de Coquimbo, al cual podrán tener acceso en el sitio web www.gorecoquimbo.gob.cl o en la plataforma de postulación en línea <http://fndr2.gorecoquimbo.gob.cl/>.

Las organizaciones que no ejecuten las iniciativas o presenten excedente de dinero tras su última rendición, deberán restituir los montos transferidos en su totalidad o las diferencias producidas a la cuenta corriente N° 12509103931 de Banco Estado a nombre del Gobierno Regional de Coquimbo, RUT 72.225.700-6. Sin perjuicio de lo anterior el Gobierno Regional podrá iniciar acciones legales y judiciales que procedan.

9. INFORMACIONES

Etapas de Admisibilidad, Apelaciones, Evaluación Técnica y Selección

Todas las consultas deberán ser realizadas al correo electrónico fondos_concursables@gorecoquimbo.cl y a los siguientes teléfonos:

- Fondo de Cultura: 51 2332198
- Fondo de Deporte: 51 2207221
- Fondo de Seguridad Ciudadana: 51 2207217
- Fondo Social: 51 2207221
- Fondo de Medio Ambiente: 51 2332141

Etapas de Elaboración de Convenios, Transferencias, Ejecución y Rendición

- Fondo de Cultura: 51 2207235; cultura@gorecoquimbo.cl
- Fondo de Deporte: 51 2207259; deporte@gorecoquimbo.cl
- Fondo de Seguridad Ciudadana: 51 2207203; seguridadpublica@gorecoquimbo.cl
- Fondo Social: 51 2207203; social@gorecoquimbo.cl
- Fondo de Medio Ambiente: 51 2207245; medioambiente@gorecoquimbo.cl

Además, se encuentran disponibles los profesionales de apoyo de cada provincia:

- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Limarí: calle Vicuña Mackenna N° 310, Oficina 303, Ovalle. Fono 053-2632439.
- Unidad Apoyo Técnico Gobierno Regional Provincia de Choapa: Pasaje Cañada Vieja N° 0402, Esquina José del Solar, Población Recsi III, Illapel. Fono +569 61906915 Fono +569 91904682.

Tanto las presentes bases como el formulario de postulación y anexos constituyen los documentos oficiales sobre los cuales hay que regirse para la presentación de los proyectos. Por lo tanto, las organizaciones que presenten sus propuestas deberán ceñirse fielmente a lo solicitado en ambos documentos.

La sola presentación de la iniciativa implica la correcta y completa aceptación de todos los términos incluidos en las presentes bases.

**ANEXO N°1:
"PRESENTACIÓN DEL PROYECTO Y DECLARACIÓN JURADA SIMPLE"**

Por el presente instrumento, yo (nombre representante legal):

.....

Cédula de Identidad N°

representante legal de (Nombre de la organización):

.....,

RUT de la organización

Tengo a bien presentar al Fondo de Seguridad Ciudadana 2022 del Gobierno Regional de Coquimbo el proyecto denominado:

".....",

y declaro bajo juramento:

1. Conocer y aceptar el Instructivo, las bases del Fondo Concursable 2022 y el manual de rendición de cuentas vigente.
2. No tener rendiciones pendientes de ningún tipo de Fondos Concursable perteneciente al 6% del FNDR del Gobierno Regional de Coquimbo al momento de la postulación.
3. Que la iniciativa presentada no cuenta con financiamiento vigente de otros fondos concursables con cargo a la Ley de Presupuestos 2022.
4. Que la iniciativa presentada no contempla pagos por concepto de servicios y/o bienes adquiridos de personas y/o empresas, en las que los integrantes de la directiva y/o ejecutor sean dueños, socios ni tampoco tengan tienen la calidad de cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad inclusive.
5. Que en la iniciativa no contempla el pago a funcionarios públicos y municipales, bajo ninguna modalidad contractual.

Representante legal
(nombre, firma y RUT)

Secretario(a)
(nombre, firma y RUT)

Tesorero(a)
(nombre, firma y RUT)

**ANEXO N° 2
DECLARACIÓN DE PARTICIPACIÓN**

I. ANTECEDENTES GENERALES

Nombre completo	
Rut	
Domicilio (dirección, sector, comuna)	
Teléfonos de contacto (fijo y/o celular)	
Correo electrónico	

A través del presente documento, doy fe de tener conocimiento del proyecto ".....", que postula la organización, RUT:, al Fondo de Seguridad Ciudadana 2022 del Gobierno Regional de Coquimbo, y declaro mi voluntad de participar en dicha iniciativa en las siguientes condiciones:

Descripción del cargo, tarea o función a realizar en el proyecto	Valor hora o por actividad	N° de horas o actividad	Total

Nota: Se deben incluir todas las certificaciones necesarias para validar la experiencia del RRHH asociado a la iniciativa.

II. ANTECEDENTES ACADÉMICOS RELEVANTES EN FUNCIÓN DEL PROYECTO (ADJUNTAR CERTIFICADOS):

-
-
-

III. PROYECTOS SIMILARES QUE HA REALIZADO O QUE LOS QUE HA PARTICIPADO:

-
-
-

NOMBRE, FIRMA Y RUT

ANEXO N° 3
TABLA DE VALORES DE REMUNERACIONES
FONDO CONCURSABLE DE SEGURIDAD CIUDADANA 2022

Especialidades de Recursos Humanos y Valor-Hora y/o Jornada

HONORARIOS	VALOR \$ POR HORA
Profesional con estudios de Post Grado (comprobados en CV)	\$ 30.000
Profesional con estudios Superiores (comprobados en CV)	\$ 25.000
Profesional con certificados que acreditan sus habilidades	\$ 20.000

El gasto para el pago del ejecutor no podrá superar los \$100.000 mensuales.

Como recomendación general se deberán establecer en el programa de trabajo de las iniciativas la cantidad de horas requeridas por RRHH asociado para el correcto desarrollo de las actividades.

ANEXO N° 4
MALLA CURRICULAR DEL CURSO, TALLER Y/O SEMINARIOS

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

OBJETIVOS ⁹:

Objetivo general:
• Objetivo específico 1:
• Objetivo específico 2:
• Objetivo específico 3:
• Objetivo específico 4:

DETALLE DE LOS MÓDULOS:

Nombre del módulo, ponencia o conferencia	Descripción de contenidos mínimos	Lugar de realización	N° de horas	Persona a cargo de la actividad ¹⁰
1)				
2)				
3)				
4)				

TOTAL DE HORAS: XXXX

⁹ Identificar un objetivo general a alcanzar con la ejecución de la iniciativa, y dos o más objetivos específicos derivados del anterior.

¹⁰ Se sugiere incorporar a la postulación Anexo N°2 con identificación y antecedentes profesionales de la persona a cargo de la actividad. Dará acceso a mayor puntaje en la etapa de Evaluación Técnica.

ANEXO N° 5
ORIENTACIONES TÉCNICAS PARA PROYECTOS DE PREVENCIÓN SOCIAL
ESTRUCTURA METODOLOGÍA A CONSIDERAR

1. Diagnostico.
2. Problema por intervenir.
3. Objetivos.
 - a. General.
 - b. Específico.
4. Focalización territorial.
5. Población objetivo.
6. Descripción metodológica.
7. Componentes de intervención.
8. Etapas del proyecto.
 - a. Diagnostico.
 - b. Instalación y difusión.
 - c. Implementación.
 - d. Evaluación-Sistematización.
9. Equipo ejecutor.
10. Planificación.
11. Coordinación de redes.
12. Resultados esperados.

ANEXO N° 6: PROYECTOS ENERGÉTICOS A PEQUEÑA ESCALA CON ENERGÍAS RENOVABLES

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS POSTES DE ALUMBRADO PÚBLICO A TRAVÉS DE ENERGÍA FOTOVOLTAICA - ZONA CENTRO

1. Generalidades

El objetivo de las presentes Especificaciones Técnicas es definir las características de los trabajos a realizar para la provisión, instalación y puesta en servicio de postes de alumbrado público a través de energía fotovoltaica.

El oferente deberá adjuntar las especificaciones del tipo de luminaria ofertada. Las luminarias a instalar deben ser nuevas al igual que todos sus accesorios.

Este proyecto debe acogerse a las normativas actuales vigentes:

- Normas I.N.N., relacionadas con el personal, medidas de seguridad, obras generales y provisionales, obras específicas, materiales y procedimientos de construcción.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes
- Ordenanzas Municipales que correspondan en el ámbito local.
- Leyes, decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y Municipalidad.

2. Seguridad

En la ejecución de los trabajos, el contratista deberá tomar todas las medidas de seguridad necesarias para la protección de su personal y de los transeúntes.

3. Documentación, Normativa y Certificados

Antes de iniciar las obras el contratista deberá entregar a la I.T.O. las especificaciones, planos y anexos correspondientes de las obras a ejecutar y los certificados de cumplimiento de normas de los equipos solicitados en las presentes Especificaciones Técnicas.

El proyecto deberá confeccionarse de acuerdo a la reglamentación definida por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles (SEC) para tal efecto, y deberán declararse las puestas en servicio correspondientes mediante formulario TE2. El detalle de la nueva reglamentación que rige a los proyectos de Alumbrado Público se puede consultar en el siguiente link de la Superintendencia:

<http://www.sec.cl/>

La normativa aplicable al proyecto corresponde a:

- NCH Elec. 2/84 – Electricidad – Elaboración y presentación de proyectos.
- NCH Elec. 4/2003 – Electricidad – Instalaciones de consumo en baja tensión.
- Decreto Supremo N° 2/2014 – Aprueba reglamento de alumbrado público de vías de tránsito vehicular.

- Decreto Supremo N° 43 de 2012 Establece norma de Emisión para la Regulación de Contaminación Lumínica elaborado a partir de la revisión del DS 686 de 1999
- Decreto Supremo N° 51/2015 – Aprueba reglamento de alumbrado público de Bienes Nacionales de uso público destinados a tránsito peatonal.
- NCh 432.Of2010 Diseño estructural – Cargas de viento.
- IEC 61215 Crystalline silicon terrestrial photovoltaic (PV) modules – Design qualification and type approval.
- IEC 61730 Photovoltaic (PV) module safety qualification.
- UL 1703 Standard for Flat-Plate Photovoltaic Modules and Panels.

4. Descripción del Sistema.

El alumbrado público fotovoltaico a implementar debe considerar, como mínimo, los elementos que se detallan a continuación:

- Paneles fotovoltaicos 1x300 Wp mínimo y total.
- Luminaria LED, 24 V, de potencia entre 30 a 50W.
- Poste para ubicación de luminaria y estructura de soporte de paneles.
- Regulador solar con salida de 24 V y 20 A (mínimo) para cargar batería de 24 V.
- Batería de tipo gel 2x100 Ah en C10, tensión nominal banco 24V.
- Cable solar y conductor adecuado para la interconexión entre elementos.
- Conjunto de conectores y ferretería eléctrica necesaria para la instalación.
- Contenedor soterrado para la batería.

5. Especificaciones Técnicas Mínimas a Cumplir por Equipo.

5.1 Paneles Fotovoltaicos

Los paneles fotovoltaicos a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico deben cumplir las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Potencia peak mínima de 300 Wp total.
- b) Marco de aluminio anodizado.
- c) Caja de conexión posterior con protección IP65 o superior.
- d) Garantía de fabricación mayor o igual a 10 años.
- e) Garantía de potencia nominal mayor o igual al 80% a 25 años.
- f) Tolerancia de potencia igual o mayor a cero.
- g) Deberán ser nuevos y del mismo modelo.
- h) Cumplimiento de las normas IEC 61215 y 61730 o UL1703 según hoja de datos del panel.
- i) Se debe indicar configuración de conexión en caso de utilizar dos paneles.

5.2 Regulador Solar o Regulador de Carga

El regulador solar a utilizar para el alumbrado público fotovoltaico debe cumplir con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

- a) Tipo PWM o MPPT.
- b) Corriente de carga a la salida mayor o igual a 20 A.
- c) Tensión nominal de salida de 24 V.
- d) Autoconsumo menor o igual a 10mA, o eficiencia máxima mayor a 95%.
- e) Tensión máxima de carga menor o igual a 28 V.
- f) Grado de protección mayor o igual a IP67.

- g) Debe implementar protección contra descarga profunda de la batería.
- h) Debe ser acorde con el campo fotovoltaico ofertado.
- i) Debe permitir el encendido y apagado de la luminaria LED de manera automática y por un período máximo de 12 horas por noche.
- j) Garantía mínima de 1 año y debe ser nuevo.
- k) Deberá instalarse protegido contra las inclemencias climáticas y actos vandálicos.

5.3 Batería

La batería a utilizar en la implementación del alumbrado público fotovoltaico debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Cada uno de los postes de alumbrado público deberá contar con un banco de batería de ciclo profundo del tipo VRLA (Valve regulated lead-acid) sellada, de libre mantención y estacionaria. La cual podrán ser del tipo AGM o GEL.
- b) Deberá ser de tensión nominal 24 V y capacidad nominal mayor o igual a 200 Ah según C10 (descarga a 10 horas). Se aplicarán factores de corrección en caso de que la capacidad de la batería no se indique según C10.
- c) Se deben utilizar baterías nuevas, de igual marca, modelo y capacidad.
- d) Se deberá instalar soterrada y contigua al poste.

5.4 Luminarias

La luminaria a utilizar debe cumplir con las siguientes características técnicas mínimas:

- a) Deben estar diseñadas para alumbrado público de tránsito vehicular o peatonal.
- b) Deben utilizar lámpara tipo LED de tensión nominal 24 V en corriente continua.
- c) El Grado de Protección IP, del cuerpo óptico y driver, deberá ser como mínimo IP65.
- d) Deben tener una Eficacia Luminosa mayor a 90 lm/W (lúmenes por vatio).
- e) Flujo luminoso mínimo de 3.500 lúmenes.
- f) Temperatura de color entre 2.700 y 3.500 Kelvin.
- g) El Índice de Reproducción de Color (IRC o CRI) deberá ser mayor o igual a 75.
- h) Cuerpo y estructura en aluminio.
- i) Acoplamiento horizontal o vertical y cuya sujeción al gancho (o brazo) debe quedar al interior de la luminaria, sin dejar tuberías ni cables a la vista.
- j) Vida útil mayor a 50.000 horas.

5.5 Poste solar y estructura de soporte

Las especificaciones técnicas mínimas se detallan a continuación:

- a) Poste metálico galvanizado en caliente según norma ISO 1461 o ASTM A123/A123M, de sección octogonal, tubular o cuadrada de un solo tramo.
- b) El poste deberá tener una altura tal que el punto de emisión de luz de la luminaria quede ubicado a 6 metros sobre la superficie del terreno.
- c) El espesor mínimo del poste no podrá ser inferior a 3 milímetros.
- d) El poste deberá disponer de anclaje según: placa base con pernos y fundación adecuada; o empotrado con fundación adecuada. Ambos tipos de anclaje deberán ser validados según memoria de cálculo bajo norma NCh 432 del año 2010, a entregar por el ejecutor de las obras antes de la recepción provisoria. El diseño del sistema poste-anclaje debe asegurar que se soporta, sin inconvenientes, la carga de viento sobre el conjunto de elementos y la estructura completa.
- e) Cada poste deberá implementar, contiguo a su sistema de anclaje y formando parte de la fundación, un compartimento, contenedor o gabinete adecuado, para alojar la batería del

sistema fotovoltaico. La cual deberá quedar completamente soterrada y protegida de las inclemencias climáticas y actos vandálicos.

f) Antes de su instalación se deberá entregar el proyecto de Alumbrado Público y un croquis de ubicación a la ITO para su aprobación y posterior autorización para iniciar la instalación.

g) El ejecutor estará obligado a informar la fecha y hora en que llevará a efecto la fundación, para que la I.T.O. asista al evento.

h) Al instalar el poste el contratista debe reponer, en caso de ser necesario, con el mismo pavimento existente, procurando cumplir con la normativa de ruptura y reposición de veredas.

i) Respecto de la estructura de soporte para el o los paneles fotovoltaicos, esta deberá ser de aluminio o acero galvanizado en caliente, con un método adecuado de acoplamiento al poste.

j) La estructura deberá disponer a los paneles en orientación norte e inclinación de 30 grados con respecto a la horizontal.

k) Se deberá utilizar pernería de acero inoxidable para la sujeción de los paneles fotovoltaicos a la estructura de soporte.

5.6 Garantía y Mantenimiento

El contratista deberá asegurar la mantención adecuada de los equipos, así como también la garantía en caso de falla del sistema fotovoltaico por un periodo de a lo menos 2 años.

ANEXO N° 7
REQUERIMIENTOS MÍNIMOS SEGÚN PRODUCTOS O BIENES A ADQUIRIR
TEMÁTICA DE INTERVENCIÓN SITUACIONAL

A. CÁMARAS DE SEGURIDAD

- Mínimo 2 MP Cámaras (IP), mínimo 4 MP (HDCVI).
- Mínimo IR Length 40m.
- Norma IP67.
- Mínimo 30 FPS
- Cable UTP interior o exterior Cat5e o Cat6e 100% Cobre.
- Gabinete Rack Mural.
- Disco duro de video vigilancia con mínimo de 1tera.
- Mínimo 8 cámaras por proyecto.

B. JUEGOS INFANTILES

- Componentes plásticos
 - Plásticos de alta calidad resistentes al alto tráfico y actos vandálicos.
 - Polietileno roto moldeado baja densidad (LLDPE), con filtro UV.
 - Pintura electrostática, libre de plomo.
 - Componentes aptos para su reciclaje, fabricado sin agentes tóxicos e inofensivos
- Componentes metálicos
 - Postes, cañerías, rejas y escalas en acero galvanizado.
 - Pintura de terminación polvo poliéster electrostática, con protección anti UV y libre de plomo.
 - Anclaje empotrado en fundación de hormigón.
 - Terminación antivandálica y antigraffiti.
 - Soldaduras reforzadas con zinc para extra protección contra corrosión.
 - Plataformas en acero laminada en frío, recubierta con PVC antideslizante (si las tuviese).

C. MAQUINAS DE EJERCICIOS

- Tubos de acero galvanizado de alta resistencia.
- Tubo principal mínimo de 114 mm de diámetro y 2.5 mm de espesor.
- Tubo secundario mínimo de 28 mm de diámetro y 2.0mm de espesor.
- Electro Zincado.
- Terminación pintura polvo poliéster.

D. SISTEMAS DE ALARMAS COMUNITARIAS

- Alarma conectada a energía eléctrica.
 - Alimentación Energía Eléctrica 220 VCA. - Carga de batería permanente.
 - Receptor señal de pulsadores.
 - Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
 - Corte automático en caso de falla con salida de alarma audiovisual.
 - Batería de respaldo 12V/4AH, ante corte energía eléctrica.
 - Gabinete metálico, antioxidante.
 - Tamper antivandalico, el cual presenta la condición de alerta cuando se intenta quitar o abrir la cubierta.
 - Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.
 - Mínimo 100 pulsadores por proyecto.

- Alarma Solar
 - Distancia actividad mínimo 80 m.
 - Batería de litio Incluida: 3.5 V /2400mA.
 - Resistencia a la intemperie IP 55 y 65 Mínimo.
 - Sirena de mínimo 20 Watt y con mínimo 120DB.
 - Mínimo 100 pulsadores por proyecto.

Gabinete metálico, antioxidante (si lo tuviese)

anótese, comuníquese y archívese.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese el código de verificación: 12071581eee1c en:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/>